

L. 196-85.

Obras

Ayuntam.^o Constitucional
de

Madrid.

Año de 1858

D. Baldomero Moreno,

licencia para construir la Casa Calle de Miraflores baja
n.º 1. mang.ª 1.ª con accesorias alá de Miraflores alta.

N.º de oficio 313 - M



Excmo. Sr. Alcalde Conregidor
de esta N.ª C.ª Villa

D. Donoso Moreno, habitante de
la Calle de Toledo N.º 83, abruaceu
de suero: A. V. E. hace presente,
que con fecha ocho de Marzo ante
vror, se le concedió licencia por su
Superioridad p.ª la demolicion de
una Casa de su propiedad, situada
en la Calle de Mirabris Baja N.º 1.
moderno y 22. antiguo de la manzana
n.º 91, con acuerdos de la de Mirabris
alta, y habiendola ya demolido, desea
edificar en su solar, una de nueva
planta, por lo que: A. V. E. suplica, se
viva ordenar que por el Arquitecto
del Cuartel, se provida al tiro de cuer-
da y demás que haya lugar,

Dios y de A. V. E. m.ª a.
Madrid a 6 de Abril de 1858.

D. Donoso Moreno

Madrid 6. de Abril 1858.

Para del Sr. D. Fernando de No.º de oficio de la Insular
para que con asistencia del Sr. Regidor D. Manuel de
Hano, del duero, en Arquitecto y el Sr. Madrid, etc.

Libro II.

Con presencia de los planos de alineación de las calles de Miracbrío alta y baja en los que en la primera está determinada por S. M. la alineación que ha de seguirse y en la segunda solo trae un proyecto hecho por mí considerando la poca importancia de esta calle y el no hacer rindones perjudiciales siempre y con especialidad en sitios tan escentricos como este, despues de practicadas las operaciones consiguientes resulta: Que la fachada a dicha primera calle se situara sobre la linea recta paralela y a 6. Metros de distancia de la que se considera tirada del angulo de la casa n.º 2. a el de la n.º 12, reme tiendose en la esquina seis p. y diez pulg. tomados en la direccion de la fachada a la calle de Miracbrío baja y seis p. y cuatro pulg. en la media neria; de forma que siendo dicha fachada de 49 p. de longitud dejara la finca de su terreno por este lado trescientos veinte y seis p. cuad. y sesenta y tres centesimas

Por la calle de Miracbrío baja debe situarse la fachada sobre la linea recta continuacion de la en que está planteada la casa n.º 3, y midiendo aquella 28 p. de linea no varia de posicion el punto de la derecha y debe remeterse en el angulo un cuarto de pie, segregandose de la finca por este lado dos p. cuad. y sesenta y cua

tro centenas de pie, que unidos a lo an-
teriormente dichos hacen la suma de tresien-
tos veinte y nueve pies once y veinte y siete
centenas, los que tomados al precio de otto
reales pie valen la cantidad de dos mil seis-
cientos treinta y cuatro reales y diez y
seis centenas, la misma que debern abo-
nar el Excmo Ayuntamiento al dueño de esta
casa. Es cuanto puedo manifestar en este
cuento. Madrid 12 de Abril de 1858.

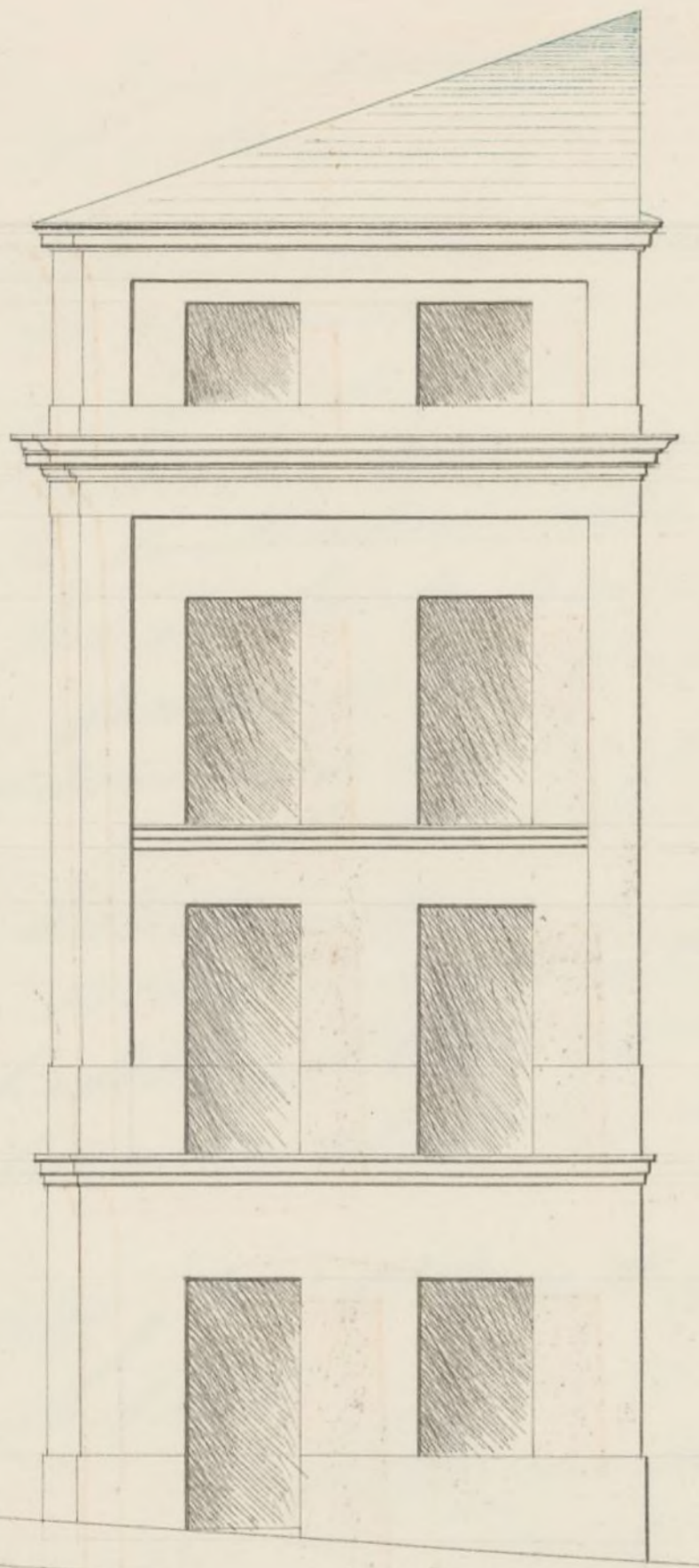
Francisco Simón Tejada

Mio dueño de la finca
esta conforme con el pre-
cio dado al terreno por
el Sr. arquitecto Mencia-
pala.

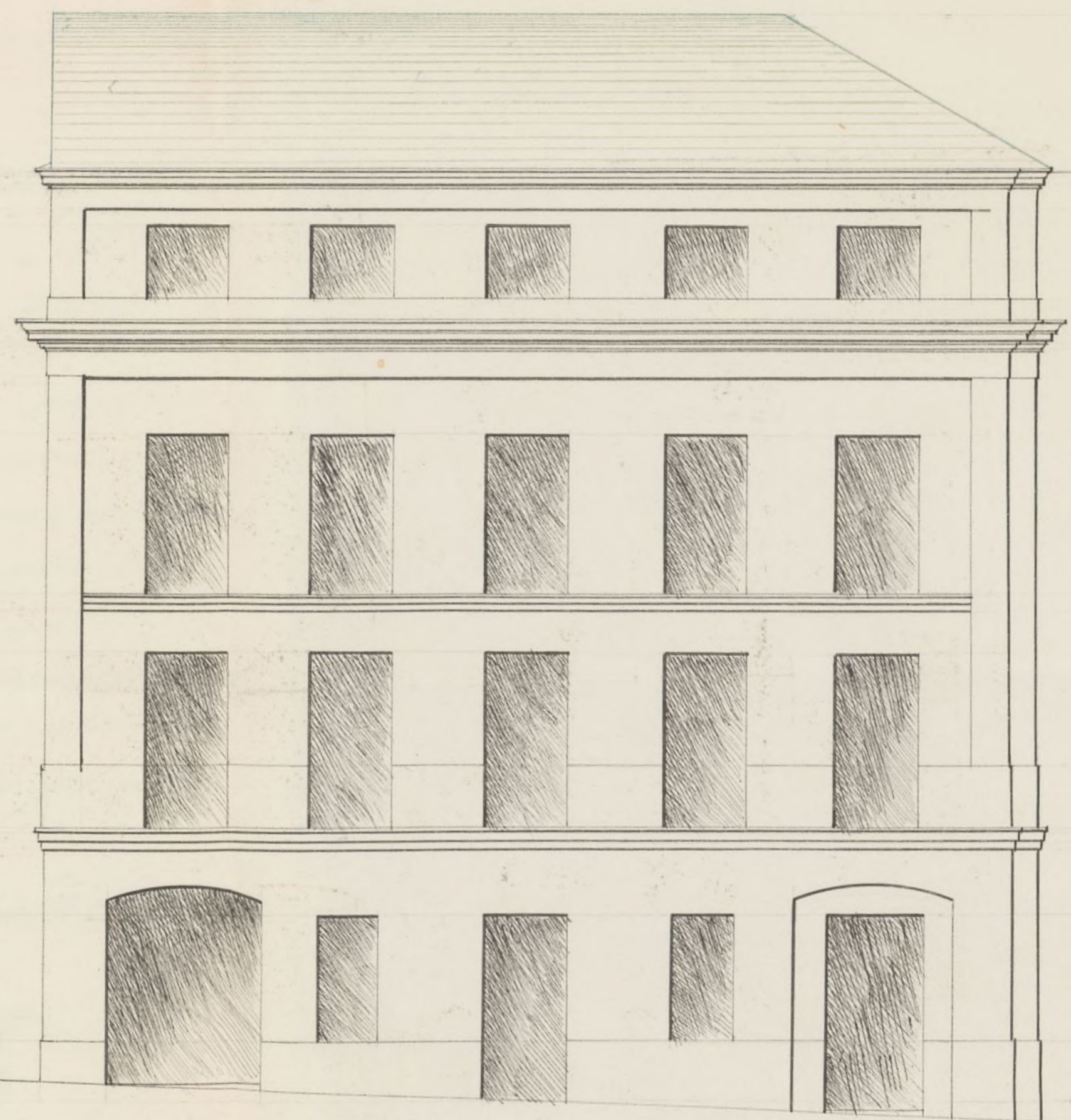
Antonio Moreno

Plantas y alzados geométricos de las dos fachadas de la Casa de nueva planta que ha de construirse en la Calle de Miralrío alta con accionaria, á la baja del mismo nombre, por la que está señalada con el N.º 22 antiguo y 1. moderno, de la manzana N.º 91.

Fachada á la Calle de Miralrío baja



Fachada á la Calle de Miralrío alta



Escala de

10. 9. 8. 7. 6. 5. 4. 3. 2. 1. 0

10.

20.

30.

40.

50.

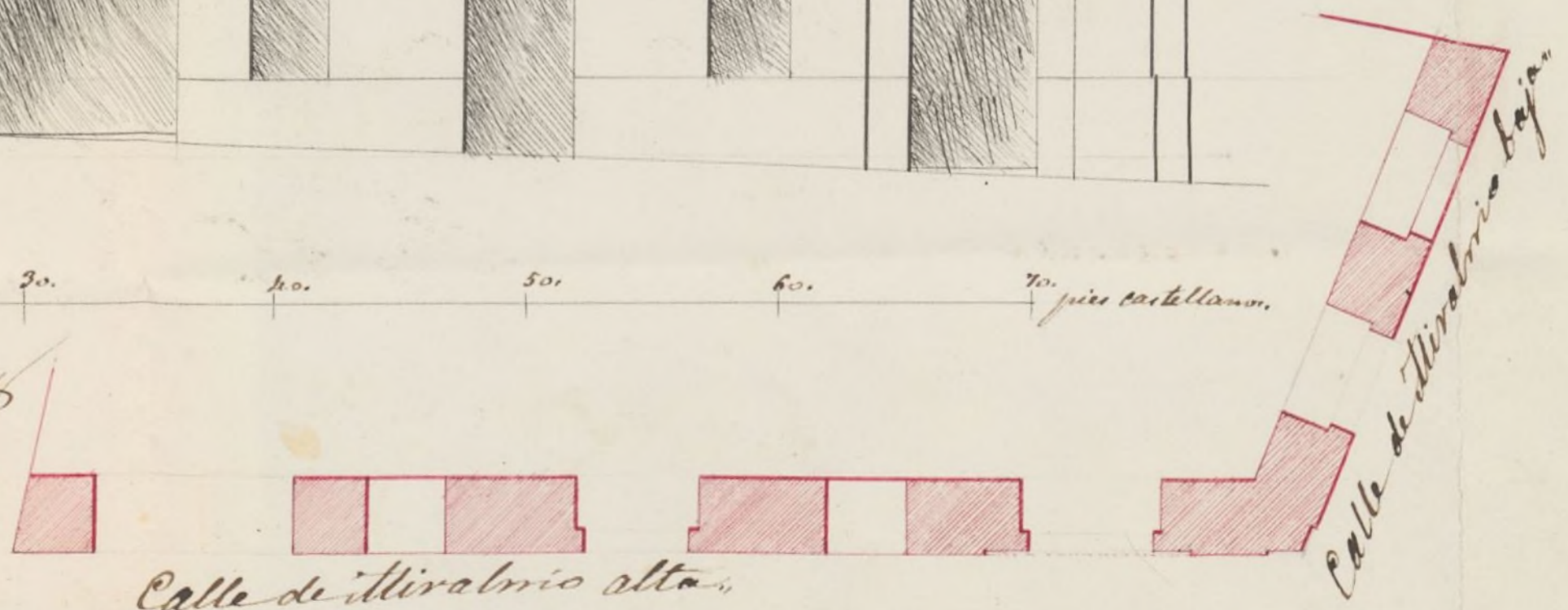
60.

70.

pies castellanos.

Madrid 13 de Mayo del 1855

Victor Torres y Parra





Excmo Sr.

Examinado el plano de fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D.ⁿ Baldomero Moreno en la calle de Miraflores Alta con buelta á la de Miraflores Baja distinguiendo se por una y otra calle con el núm. 1 nuevo, formado por D. Vicente Torre y Parra, Maestro de Obras por la Academia de Nobles Artes de S. Fernando, se halló arreglado á los principios del arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento. En esta atencion no encuentro inconveniente en que se sirva conceder la licencia que se pide, á tal efecto de que se observe en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos se construyan sobre terreno firme, clavados cuatro pies de grueso sobre la media piedad bajo que el surco del pie de las cables en donde retallándose media pie de cada lado se sentara el localo de cantería de tres pies de altura lo menos con su tejón correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, continuando á nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mureta de cal y arena

el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y
de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los
arcos de puertas y ventanas del mismo material,
sin entramado alguno ni umbrales de madera
y tallandose un cuarto de pie por lo interior de
cada piso de los siguientes; de forma que resulte el
ultimo de dos y cuarto de grueso para el casito
del alero o cornisa a la que se le pondra el canalon
correspondiente del cual deberan partir las bajadas de
barro o plomo que embevidas en el grueso de las
fachadas dirijan las aguas pluviales a la calle.
Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio
pies los del piso principal, y uno los del segundo, dan
doles de altura tres y tres cuartos pies y al interva
lo de los valones seis dedos, quedando recubiertas
las patillas en el grueso de la pared un pie y mas
de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas.
En las puertas no habra batiente ni pedernales alguno
que salga del filo exterior de las fachadas para que
no impidan el tranvito publico, debiendo haber
los portigos a lo interior de la posesion. Y por ulti
mo se rebocaran las fachadas decentemente con arre
glo a un buen orden de construccion colocandose el
numero correspondiente sobre la puerta del portal;
pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusi
vamente encargado de la policia, buen aspecto de
los edificios y de la seguridad publica, podra V. E.
cuando guste mandar que reconozca e informe

sobre el estado de la obra, así como el Sr. Teniente
de Alcalde del Distrito, sin embargo que el Inspector
de P. V. debiera dar aviso luego que esté sentada la
cartera para practicar el primer reconocimiento,
segundo después de enrasado el piso principal y tercero
cuando se halle la fachada coronada con el alero
para que practicados conste por ellos cuanto el Sr. D.
Ayunt.º tiene resuelto en el particular. En la
construcción de andamios tanto interiores como
exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsa-
bilidad se construyan según arte con la idea de
prevenir la ocurrencia de una desgracia. Ma-
drid 4 de Mayo del 858.

Juan José Sánchez Villalobos

Excmo. Sr.

En vista de los informes emitidos por el Arqui-
tecto Municipal en este expediente, no encuentra reparo la
Comisión de Obras en que se conceda a D. Baldomero Moreno
la licencia solicitada para construir de nueva planta la casa
de su pertenencia sita en las calles de Abisael no alta y
baja, a calidad de que se ejecute bajo dirección de Profesor
según el diseño presentada y conforme a las demás reglas
que marcan el Sr. D. de esta Villa.

M. O. A.

Madrid 7. de Junio de 1858.

Riva Puyronnet Bellaloba

Alonso

Madrid 8 de Junio de 1858.
El Ayuntamiento. Const.

Con la Comisión

Junio 14

Con el Sr. Ayuntamiento.

Alonso

E. J. Gobernador de la Provincia
E. J.

Junio 17/858.

WJ

Conde planto que empiezo en la alquería de la plaza
de Miraflores alta, Amagosa, Moya, Pinar y otros y
la respectiva casa de Miraflores baja tengo el honor
de acompañar a V. E. el expediente instruido en el
Ayuntamiento de Madrid en D. Baldoceo Moreno
que solicita constituir la casa de la plaza de Miraflores baja
n.º 1. en alquería de Miraflores alta, y en que
requiere los términos establecidos para otorgar por
la Municipalidad la oportuna licencia, que necesita
la aprobación Superior en cuyo objeto van el
expediente n.º 1.º y otros documentos.

Dis. de = N.º 1.º = P.º = Duque de
Lute =

Se acompaña el
plano de la calle de
Mira el río alta
y no el de la baja
por estar pendiente
de la revisión
del de la del Cor-
nero que está re-
clamado.

Segoviano 1.^o
Policia Urbana.
N.º 358.

Agosto 19

Exenta al Excmo.

Ayuntamiento.

Hecho,

Madrid 19 de Agosto 1889
En el Ayuntamiento,
Queda C. E. enterado,
y se provida á la expedición de la licencia

Excmo Sr.
El Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion
del Reino, con fecha 9
del actual, me dió de
Real orden lo q. sigue:
Excmo Señor. En te-
nida de Real (P. D. G.)
del expediente instruido
por el Ayuntamiento de
esta Capital con motivo
de la licencia solicitada
por D. Baldomero Mo-
reno para construir de nue-
va planta la casa de la
calle de Mira-el-río baja
n.º 1, con accesorias á la
de Mira-el-río alta,
y en vista de lo informa-
do en el particular por
la Junta Consultiva
de Policia Urbana, S. M.

Madrid 26 de Agosto
de 1858.

Con el Excmo. Ayuntamiento

Platero

de conformidad con el
dictamen de la Miquema,
ha tenido a bien autori-
zar al Ayuntamiento para
que conceda la indicada li-
cencia con sujecion á las
condiciones y reglas pro-
puestas por el arquitecto
de la Municipalidad,
á cuyo efecto se devuelve
el expediente con los pla-
nos que se acompañaban.

Lo que hegerido á
S. E. con devolucion del
expediente y planos espe-
cidos para su intelligen-
cia, la del Ayuntamiento
y efectos q. se previenen.

Dios

guarde a V. E. muchos
años. Madrid 18 De
Agosto de 1958.

El Mayor de la
Ayuntamiento

Valde Corregidor de esta Capital.

Tenga mayor altura que la que corresponde a la categoría
 de las salas, y de que se han levantado la elevación y visos de las
 que se halla precediendo, sin necesidad de más que el plano, ce-
 llos en una forma de cubrir el edificio. Madrid 21. de Set.
 de 1858 = Duque de Soto =

Excmo. Sr. D. Antonio de la Puente. Set. 21/58

fuera hecha sobre el punto a D. B. Alvarez Morera
 provincia p.º contaria la casa que hay a Miraflores bajando 1.º
 mayor 91. con accionias a la de Miraflores alta, la calidad de
 ejecutando en los términos que avanza este documento que acompaño
 a D. S. para que se cumpla mandado de V. E. en lo que se
 interese.

Dios y = D. M. de Soto = Duque de Soto =

Excmo. Sr. D. Antonio de la Puente. Set. 21/58

fuera a D. B. Alvarez Morera, provincia
 p.º contaria la casa que de Miraflores bajando 1.º mayor 91.
 con accionias a la de Miraflores alta, a paces de la casa
 marcada p.º D. Juan de Soto y de los que se han para un
 publico 329 p.º 27 centinos que se han a D. S. impubli-
 2634 p.º 16 centinos que debe a D. S. a D. S. p.º
 ante de los p.º municipales, según se indica que se ha de
 Ayuntamiento Municipal y que se origina de interese de
 mas para un mayor termino de la casa.

Dios y = D. M. de Soto = Duque de Soto =